



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EIE/840/2017, de 7 de junio, por la que se convocan para el año 2017, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares.

BDNS (Identif.): 350855.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.— Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los particulares, entendiéndose como tales exclusivamente las personas físicas, siempre que efectúen las actuaciones subvencionables, no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones y que sean de aplicación a los sujetos definidos como beneficiarios, se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de la orden de convocatoria.

Segundo.— Finalidad:

Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a:

1.º Biomasa. Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos y su explotación energética en procesos productivos y en calderas de calefacción y agua caliente. En concreto, la utilización de la biomasa en calderas de potencia máxima de 70 kW para producción de energía térmica para uso residencial y/o doméstico.

2.º Geotermia. Sondeos y captaciones de energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su aprovechamiento y uso residencial y/o doméstico con una potencia máxima de 70 kW.

3.º Solar fotovoltaica aislada. Viviendas aisladas, alumbrado y otros usos residenciales o domésticos. En concreto, instalaciones en isla sin conexión a la red de distribución eléctrica con una potencia máxima de 100 kW (la referencia será la potencia pico de los paneles fotovoltaicos).

Las actuaciones indicadas deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, y haberse realizado y pagado entre 1 de enero de 2017 y el 27 de octubre de 2017.

Tercero.— Bases reguladoras:

Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 5 de enero de 2017.

Cuarto.— Importe:

1. La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria y por el importe que se indica a continuación correspondientes al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017:

Beneficiarios	Aplicación	PEP	Importe (€)
Particulares	15050/7311/780026/91002	2006/242	200.000

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar será de hasta un máximo del 40 % del coste subvencionable de la inversión.



3. El porcentaje de subvención se determinará de acuerdo con las solicitudes y características de los proyectos presentados.

Por razones de disponibilidad presupuestaria la comisión técnica de valoración podrá establecer un límite máximo de inversión subvencionable.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— *Otros datos:*

Las solicitudes se realizarán mediante los modelos normalizados recogidos en la orden de convocatoria, junto con el resto de la documentación requerida, e irán dirigidas al Director del Servicio Provincial competente en el ámbito territorial en que se realice la inversión. Los modelos normalizados de solicitud están incluidos en el catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón obrante en la sede electrónica del Gobierno de Aragón y disponible en el portal del Gobierno de Aragón "www.aragon.es/energia".

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en cada caso, se presentarán en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, cuya última relación se hizo pública por Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre. Asimismo, también se podrán presentar en cualquiera de los lugares y en la forma señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de junio de 2017.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.